

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Empresa Pública de Obras e Servicios Hidráulicos de la Consellería de Medio Ambiente, de 5 de mayo de 2004, por la que se anuncia la información pública del proyecto de Nueva actualización del proyecto para la defensa de avenidas del río Sar en Padrón. Tramo: Acondicionamiento del cauce existente desde el puente de Meana hasta el de Extramundi. Desglose primera fase. Padrón (A Coruña), de clave OH.415.378/ex.

Aprobado técnicamente por la Resolución de 3 de mayo de 2004 del Presidente de la Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos de la Consellería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia de la Xunta de Galicia el proyecto de Nueva actualización del proyecto para la defensa de avenidas del río Sar en Padrón. Tramo: Acondicionamiento del cauce existente desde el puente de Meana hasta el de Extramundi. Desglose primera fase. Padrón (A Coruña), de clave OH.415.378/ex, se somete al trámite de información pública durante un período de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio, con el fin de que, los que lo estimen oportuno, puedan presentar los escritos de alegaciones que consideren convenientes ante este ente público.

Este anuncio será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Galicia, Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, en tres periódicos, y en el Ayuntamiento afectado.

Los bienes y derechos afectados por las obras, así como sus titulares, figuran en el proyecto constructivo.

Lo que se hace público a los efectos del conocimiento general del proyecto, y de lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, estando el proyecto a disposición en la Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos (Rúa Doctor Maceira, 18-baixo. 15706 Santiago de Compostela, A Coruña) y en el Ayuntamiento de Padrón (A Coruña).

Santiago de Compostela, 5 de mayo de 2004.—El Presidente de la Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos. Emilio García Gallego.—20.758.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Edicto de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja por el que se notifica a Ramón y Jesús María García Sánchez el anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Utilidad Pública de instalación de gas natural en el término municipal de Fuenmayor (La Rioja).

No habiéndose podido notificar a los titulares de las parcelas relacionadas en el anexo, con último domicilio conocido en Granada, por hallarse los mismos en ignorado paradero, se publica el presente Edicto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Común, dándoles

traslado de la solicitud de autorización administrativa y utilidad pública de instalación de gas, que literalmente dice:

«A los efectos prevenidos en la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas, y teniendo en cuenta lo establecido en su Disposición Transitoria Decimoquinta en relación con la Orden de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica de 30 de enero de 1998, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación: Gas natural, en el término municipal de Fuenmayor, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Gas Natural Rioja, Sociedad Anónima con Número de Identificación Fiscal: A26037861 y domicilio en Logroño Calle Jorge Vigón, 51, 26003 Logroño.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuenmayor (Tejerías Salaverri).
- Características principales: Red de distribución de gas en Media Presión B con tubería de polietileno de 110 milímetros de diámetro y una longitud de 326 metros.
- Presupuesto: 16.498,86 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos (artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Hidrocarburos).

Para ello la empresa peticionaria solicita asimismo la imposición de servidumbre y urgente ocupación sobre los predios que posteriormente se relacionan.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Calle Portales, 46, planta 2ª 26071 Logroño, y formularse al mismo las reclamaciones y/o alegaciones (por duplicado) que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente: GN/0001308.

Logroño, 28 de enero de 2004.—El Director General de Ordenación y Desarrollo Económico, Ángel Bastida y Ruiz.

Relación de Propietarios Afectados

Término Municipal: Fuenmayor (La Rioja).

Datos Catastrales:

Finca número: 06. Polígono número: 20. Parcela número: 18. Naturaleza: Suelo. Titular: Ramón García Sánchez. Jesús M.ª García Sánchez.

Finca número: 07. Polígono número: 20. Parcela número: 21. Naturaleza: Suelo. Titular: Ramón García Sánchez. Jesús M.ª García Sánchez.

Afecciones:

Metros lineales: 06.—41. Metros cuadrados: 82. Ocupación temporal: 492 metros cuadrados.

Metros lineales: 07.—72. Metros cuadrados: 144. Ocupación temporal: 720 metros cuadrados.

La presente relación de titulares se publica sin perjuicio de tercero de mejor derecho, que deberá acreditar su título sobre los bienes y derechos afectados por cualquier medio de prueba admitido en Derecho. A tal efecto deberá personarse en el expediente, pudiendo formular, en los plazos legalmente establecidos, las alegaciones que estime pertinentes.

Logroño, 10 de mayo de 2004.—El Director General de Ordenación y Desarrollo Económico, Ángel Bastida y Ruiz.—20.748.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Suelo, de fecha 6 de abril de 2004, por la que se somete a información pública el proyecto de delimitación y expropiación del ámbito «La Estación» en Colmenar Viejo (Madrid).

A la vista de las actuaciones practicadas y la base legal de las mismas, esta Dirección General de Suelo, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 10 del Decreto 270/95, de 19 de octubre.

ha resuelto:

Primero.—Iniciar el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta conforme lo establecido en el art. 36 de la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el art. 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D. 1346/1976 de 9 de abril, los artículos 201 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3288/1978 de 25 de agosto y, el art. 123 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, con un Presupuesto estimado de veintinueve millones setecientos cuatro mil quinientos treinta euros con treinta y cinco céntimos (29.704.530,35 €).

Segundo.—Someter a información pública por el plazo de un mes el Proyecto de Delimitación y Expropiación del ámbito «La Estación» de Colmenar Viejo, publicándose mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.C.M. y el B.O.E., así como en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, junto con el Anexo de relación de fincas y afectados (Anexo I), con notificación personal de los titulares de los bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas de valoración individualizadas y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea por igual período al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en cuyo término municipal radica los bienes y derechos afectados por la expropiación.

El expediente de expropiación podrá ser examinado durante el tiempo que dure el trámite de información pública en los locales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Calle Maudes, 51, 5ª Planta de Madrid y en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Asimismo, se señala que la Resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del presente Proyecto de Expropiación implicará la designación de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio como organismo expropiante y como beneficiario de la misma el Consorcio Urbanístico «La Estación».

La presente actuación por el procedimiento de Tasación Conjunta, conforme con lo establecido en el art. 138.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D. 1346/76 de 9 de abril y el art. 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevará implícita la declaración de urgencia de bienes y derechos afectados, a cuyos efectos también se cumplimentará el trámite de Información Pública previsto en el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Madrid, 6 de abril de 2004.—La Directora General de Suelo, Silvia del Saz Cordero.—19.056.